



APRUEBA PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que la Escuela de Conductores denominada "Consultoría Técnica y Servicios de Capacitación Francisco Barraza OTEC E.I.R.L." nombre de fantasía "SCOM E.I.R.L.", mediante ingresos N° 217 de 4 de febrero de 2021 y N° 333 de 26.02.2021, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los programas de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, la que estará ubicada en calle O'Higgins N° 1405, 2° piso, en la comuna de Coquimbo.

2. Que, según consta en Acta de fecha 18 de marzo de 2021, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos programas.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.



RESUELVO:

1° APRUÉBASE los planes y programas de enseñanza conducentes a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores denominada "Consultoría Técnica y Servicios de Capacitación Francisco Barraza OTEC E.I.R.L." nombre de fantasía "SCOM E.I.R.L.", RUT N° 76.843.471-9, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuyo Representante Legal es don Francisco Javier Barraza Fuentes, RUN. 7.149.404-7. La Escuela de Conductores tendrá como Director a don Vladimir Ernesto Crisóstomo Belmar, RUN N° 9.928.149-9, y su sede estará ubicada en calle O'Higgins N° 1405, 2° piso, en la comuna de Coquimbo. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 12 teóricas, 12 prácticas, con un total de 24 horas pedagógicas.

2° Los planes y programas de enseñanza aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° Los mismos programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Coquimbo, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 32° del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito y en el Artículo 3° del D.S. 39/85 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL EN EXTRACTO A COSTA DEL SOLICITANTE

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

232643

E43463/2021